

RESUELVE RE	CURSO DE	REPOSICIÓN
RESOLUCIÓN	EXENTA N	. 2320
ARICA, 05 SEP 2018		

VISTOS:

- 1. Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018, que aprueba las Bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018.
- 2. Resolución Exenta N° 1275, de fecha 11 de junio de 2018.
- 3. Recurso de reposición, presentado por doña María José Sepulveda Pulgar, con fecha 24 de julio de 2018, en virtud de la iniciativa Folio N° 735821, en contra del acta de resultados evaluación técnica Fondo deporte 6% año 2018, del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.
- 4. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la letra b) del artículo 16 de la Ley N° 19.175 establece que los Gobiernos Regionales deberán resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del FNDR.
- 2. Que, el inciso 5 del artículo 59 de la Ley N° 19.880 establece el plazo para resolver por parte de la autoridad los recursos de reposición interpuestos ante la administración.

- 3. Lo señalado en el artículo 10 y 25 de las bases Administrativas y Anexos complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, y de protección del medio ambiente y educación ambiental, mediante métodos transparentes y competitivos, para el año 2018, aprobada por Resolución Exenta N° 714, de fecha 21 de marzo de 2018.
- 4. Que, conforme lo señala el numeral 2 de los Vistos, a través de Resolución Exenta N° 1275, de fecha 11 de junio de 2018 se resuelve recurso de reposición presentado con fecha 09 de mayo de 2018 el cual declara admisible la iniciativa Folio N° 735821.

RESUELVO:

DECLÁRESE inadmisible recurso de reposición de fecha 24 de julio de 2018, presentado por doña María José Sepulveda Pulgar en virtud de la iniciativa Folio N° 735821.

ANÓTESE Y COMINÍQUESE

PORETO LETELIER SALSILLI

NUENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

MH/APT/CRY/crt Istribución física

1. Oficina de partes

Distribución digital

- 1. Jefe DIPIR
- 2. Jefe Inversiones DIPIR
- 3. Abogada DIPIR
- 4. Departamento Jurídico
- 5. Correo electrónico ESTRELLA.CELESTE.FC@HOTMAIL.COM